

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Nº DE FOLIO _____

LANZAROTE

DECRETO – ALCALDÍA

ASUNTO: SUBVENCION AL CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE (G76204254) PARA LA “MARATÓN INTERNACIONAL DE LANZAROTE 2019”.

EXPEDIENTE Nº 2019007943

1. Visto el expediente para la concesión de una subvención a la entidad llamada **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE, CIF G76204254**, proyecto denominado **“MARATÓN INTERNACIONAL DE LANZAROTE 2019”** por el importe total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.
2. Visto el Presupuesto de la Entidad, en el que figura la partida **432 489 02** por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, de la subvención nominada a favor del **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE, CIF G76204254**.
3. Visto el proyecto presentado por la entidad mediante solicitud número **2019023918** y fecha del **09-10-2019**, en este Ayuntamiento.
4. Vistoo el borrador de convenio a suscribir entre el **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE** y el Ayuntamiento de Teguiase, que a continuación se transcribe:
“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Y EL CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE – MARATON INTERNACIONAL DE LANZAROTE 2019 PARA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE PARA EL EJERCICIO 2019

EXPDTE Nº 2019007943

Por una parte **DON OSWALDO BETANCORT GARCÍA**, con **DNI: 45553563Q**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiase (P3502400-I), asistido del Secretario del Ayuntamiento, que da fe del acto,

Por otra parte **DON JUAN CARLOS ALBUIXECH LOPEZ**, con **NIF. 25711245M**, en calidad de Presidenta del **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE (CIF G76204254)**, a la que representa en este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para llevar a cabo el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que figura en el Presupuesto del Ayuntamiento de Teguiase para la anualidad 2019 subvención nominativa a favor de **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIVE POR TEGUISE**, con cargo a la aplicación presupuestaria **“432 489 02 CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE – MARATÓN INTERNACIONAL DE LANZAROTE 2019”**, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.

Este tipo de pruebas/actividades tienen el objeto de difundir y promover el deporte y sus valores en el Municipio de Teguiase, y este club tiene capacidad para responder de forma flexible y cercana a las demandas de los ciudadanos para cubrir ese tiempo de ocio y disfrute deportivo, que resulta un elemento fundamental en las acciones deportivas programadas en Teguiase.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007943	ASIENTO 2820/2019. DECRETOS ALL13-12-2019 14:21
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:23:29 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B59ADD4754BABAEB90F7B771EDAF9944842B5A2 en la siguiente dirección https://sede.teguiase.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 13-12-2019 13:07 OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I) ALCALDE PRESIDENTE

Firmantes:

OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I)

Que desde el Área de Deportes se ha propuesto seguir con esta línea de actuación de fomento de la actividad deportiva, así como su difusión, para conseguir el objetivo, en este caso concreto de la realización de las **ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL PROYECTO**. Que el presente convenio se formaliza para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tegui se y **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIVE POR TEGUISE**, suscriben el presente Convenio Regulador de la Subvención y mutua colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE (CIF G76204254)**, para la realización del **PRUEBA "MARATÓN INTERNACIONAL DE LANZAROTE 2019"**.

SEGUNDA.- CONTENIDO Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del presente Convenio se instrumentan a través del proyecto presentado junto con la solicitud de subvención número registro **2019023918** y de fecha del **09-10-2019** y que básicamente son los siguientes:

- Organización y desarrollo de una prueba deportiva de atletismo ya asentada en nuestro municipio al ser la 27ª edición de la misma, manteniendo, e incluso, aumentando el nivel de calidad manifiesto.
- Fomento y divulgación del deporte del atletismo entre los aficionados a esta modalidad deportiva en el municipio de Tegui se en particular y en la Isla de Lanzarote en general.
- Promoción del municipio de Tegui se, los vídeos y fotos del evento recorrerán todas las redes sociales con la repercusión mediática que conlleva.
- Como escaparate paisajístico por donde discurre la carrera.
- Otro de los objetivos primordiales para la firma del presente convenio es establecer por escrito los compromisos de cada parte y que se detallan en el siguiente párrafo.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y a poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Tegui se, a través del Área de Deportes, realizará los trámites necesarios para el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

QUINTA.- COSTE DEL PROYECTO Y APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación económica del Ayuntamiento de Tegui se asciende a **QUINCE MIL**

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007943	ASIENTO 2820/2019. DECRETOS ALL13-12-2019 14:21
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:23:29 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B59ADD4754BABAEB90F7B771EDAF9944842B5A2 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 13-12-2019 13:07 OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE



EUROS (15.000,00 €) y estará destinada y se aplicará a la realización de actividades y funciones descritas en este Convenio y proyecto asociado al mismo.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 432 489 02 de la Sección Presupuestaria del Área de Turismo Transferencias Corrientes del Presupuesto para 2019.

Asimismo, es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no exceda en tal caso del 100% de la actividad subvencionada.

SEXTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado entre el 01 de enero y el 07 de diciembre de 2019.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula duodécima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda.

SEPTIMA.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias de índole operativo, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación, no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa.

OCTAVA.-FORMA DE PAGO

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio se abonará de la siguiente forma:

- Tal y como refleja la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES en su apartado 14.4.4. También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención..

NOVENA.-RECURSOS HUMANOS

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007943	ASIENTO 2820/2019. DECRETOS ALL3-12-2019 14:21
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:23:29 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B59ADD4754BABAEB90F7B771EDAF9944842B5A2 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 13-12-2019 13:07 OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I) ALCALDE PRESIDENTE



Firmantes:

La entidad **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE (CIF G76204254)**, aportará al programa de los medios humanos que se especifican en el proyecto. El personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral, ni de ningún otro tipo, con el Ayuntamiento de Tegui se.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO, INFORMES Y MEMORIAS

El Ayuntamiento de Tegui se a través del Área de Turismo realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal del área que solicite.

La entidad **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE (CIF G76204254)**, deberá atenderse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por el Área de Turismo, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

El personal del Ayuntamiento de Tegui se podrá también contactar con la **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE (CIF G76204254)**, siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).

El **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE (CIF G76204254)**, estará obligado a:

- Elaborar una memoria final del proyecto objeto del presente convenio, que pondrá a disposición del Área de Turismo, en el momento de la justificación de la subvención.
- El Área de Turismo podrá solicitar aclaraciones así como la remisión de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la Entidad el Área de Turismo.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia tanto de su presentación como de su contenido.

ÚNDECIMA.-JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En el plazo máximo de **UN (1) MES** una vez concluido el evento, la entidad **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE (CIF G76204254)**, queda obligada a justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio.

Considerando que la subvención otorgada será destinada a sufragar gastos de funcionamiento relacionados con las actividades recogidas en el proyecto, por parte de la entidad beneficiaria la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de presentación de los estados contables de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 69.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación en

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007943	ASIENTO 2820/2019. DECRETOS ALL3-12-2019 14:21
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:23:29 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B59ADD4754BABAEB90F7B771EDAF9944842B5A2 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 13-12-2019 13:07 OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE



Firmantes:

el plazo de **UN (1) MES**, una vez concluido el evento:

- Con carácter general: Memoria Final de Ejecución del Proyecto con justificación documental gráfica, que incluye memoria económica del proyecto, facturas, fotografías y otros que se especifican en el modelo que facilitará el área de Deportes.
- No obstante, si se considera oportuno, también se le podrá solicitar a la entidad la siguiente documentación:
 - Cuentas anuales integradas, al menos por:
 - Balance de situación a 31 de diciembre.
 - Cuenta de resultados del ejercicio.
 - Balance de sumas y saldos a 31 de diciembre.
 - Certificado o documento equivalente expedido por el órgano competente de la Entidad beneficiaria mediante el que se acredite la aprobación de las cuentas anuales.
 - Justificación documental de utilización de las medidas de difusión de la financiación del Ayuntamiento previstas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
 - Certificado suscrito por el presidente y el tesorero de la entidad mediante el que se ponga de manifiesto que los gastos corrientes que han sido costeados con la subvención otorgada han sido pagados con anterioridad a la fecha límite de justificación de conformidad con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - Declaración, informe o memoria suscrita por el Presidente y el Tesorero de la entidad beneficiaria donde se ponga de manifiesto las distintas fuentes de financiación con las que se han contado para el desarrollo de sus actividades en aras de verificar que el importe de las ayudas, subvenciones y recursos públicos recibidos no han superado el coste de la actividad subvencionada de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Se producirá la obligación de reintegrar o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se encuentran, las señaladas en la letra c) incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, quedando inhabilitada la Entidad Beneficiaria para percibir nuevas subvenciones. Asimismo no serán admisibles como justificación los gastos soportados realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que se concedió la subvención.

DECIMOSEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Las cantidades no justificadas debidamente, y dentro del plazo establecido, deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007943	ASIENTO 2820/2019. DECRETOS ALL3-12-2019 14:21
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:23:29 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B59ADD4754BABAEB90F7B771EDAF9944842B5A2 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 13-12-2019 13:07
Firmantes: 	OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada Ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la intervención de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de la subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En los centros y dependencias destinadas a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Tegui se.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, aparecerán las dos instituciones.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad beneficiaria, es responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la normativa vigente.

DECIMOQUINTA: SEGURO

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil.

DECIMOSEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO

Para todo lo no previsto expresamente en este presente convenio, siempre que no sea incompatible con el procedimiento de concesión y otras causas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal... y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su Proyecto anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: **JUAN CARLOS ALBUIXECH LOPEZ**

Fdo.: **OSWALDO BETANCORT GARCÍA**

5. Visto el Informe Técnico del Departamento de Deportes, número **5350/2019** de fecha **12-11-2018**, del Registro Interior de Informes.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007943	ASIENTO 2820/2019. DECRETOS ALL3-12-2019 14:21
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:23:29 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B59ADD4754BABAEB90F7B771EDAF9944842B5A2 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE 13-12-2019 13:07



6. Visto el INFORME FAVORABLE CONDICIONADO número **5892/2019** de fecha **11-12-2019**, emitido por la Intervención Municipal.
7. Visto el INFORME FAVORABLE número **5413/2019** de fecha **15-11-2019**, emitido por el Departamento Jurídico.
8. Considerando que el Ayuntamiento de Tegui se, en virtud de sus competencias en materia de promoción del deporte, pretende conseguir el objetivo de promocionar las actividades deportivas que genera el **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE, CIF G76204254**.
9. Considerando cuanto se previene en el convenio de colaboración a suscribir entre esta Corporación y la antedicha Entidad Beneficiaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Considerando que en base al artículo 20.8 de la antedicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de la subvención habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
11. Considerando las atribuciones que me confiere la vigente legislación, concretamente la competencia para concesión de la subvención nominativa, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Conceder al **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE, CIF G76204254**, la subvención para la organización de la **MARATÓN INTERNACIONAL DE LANZAROTE 2019**, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración a formalizar con la entidad **CLUB DEPORTIVO TRI ACTIV POR TEGUISE, CIF G76204254**, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento del artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo a la firma del mismo.

Tercero.- Abonar el importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** previo a la justificación.

Cuarto.- La entidad deberá justificar dicho importe en el plazo de **UN MES** a partir del abono.

Quinto.- Trasladar esta Resolución al Departamento de Intervención para que proceda a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al Departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal, así como a la entidad beneficiaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

**El Alcalde-Presidente,
Oswaldo Betancort García,**

<p style="text-align: center;">Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019007943</p>	<p style="text-align: center;">ASIENTO 2820/2019. DECRETOS ALL13-12-2019 14:21</p>
<p style="text-align: center;">Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:23:29 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B59ADD4754BABAEB90F7B771EDAF9944842B5A2 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p style="text-align: center;">SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE 13-12-2019 13:07</p>
<p style="text-align: center;">Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)</p>	<p style="text-align: center;">ALCALDE PRESIDENTE</p>

